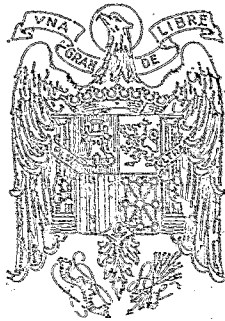


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército

ACADEMIA GENERAL MILITAR Y ACADEMIAS DE LAS ARMAS DE INFANTERÍA, CABALLERÍA, ARTILLERÍA, INGENIEROS Y CUERPO DE INTENDENCIA

Reglamentos

Los artículos del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Academia General Militar, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1955 (D. O. núm. 272), que a continuación se expresan, quedan redactados de la siguiente forma:

Art. 222. Un curso puede repetirse:

- Una sola vez por conducta.
- Una sola vez por estudios.
- Una sola vez por enfermedad.
- Dos veces, una por estudios y otra por enfermedad, o una por conducta y otra por enfermedad.

No se computará, a los efectos prevenidos en este artículo, la pérdida de curso que haya sido motivada por faltas de asistencia a las clases teórico-prácticas debida a lesiones sufridas en accidente ocurrido en acto del servicio, debidamente justificado mediante expediente informativo instruido en la Academia, al que se unirá el certificado de reconocimiento médico, y cuyo expediente será sometido a la aprobación del Estado Mayor Central del Ejército (Jefatura de Instrucción y Enseñanza).

En principio, podrán repetirse hasta tres cursos distintos entre el pri-

mer período de la Academia General o los dos cursos en la Academia Militar de suboficiales, y los dos de las Academias de las Armas e Intendencia o Guardia Civil. Excepcionalmente podrá repetirse cualquiera otro más, siendo para él indispensable ir al menos de «Bueno» en conducta.

En ningún caso podrá repetirse más de un curso por conducta.

Art. 223. El caballero alférez cadete o caballero cadete que repita curso por cualquier causa, pasará a formar parte de la promoción siguiente, con la nota obtenida en el último curso superado, o con la de ingreso, si perteneciera al primer curso.

No obstante, si la pérdida de curso fuera motivada por lesiones sufridas en acto de servicio, justificadas en la forma expresada en el artículo 222, no producirá los efectos señalados en el párrafo anterior, incorporándose el interesado a la promoción siguiente para la continuación de sus estudios, al finalizar los cuales, y caso de no haber perdido además otros cursos por motivo distinto, será intercalado en su promoción de ingreso en el puesto que le corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 226.

Los artículos del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de las Academias de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Cuerpo de Intendencia, aprobado por Orden de 21 de enero de 1948 (D. O. número 19) que a continuación se expresan, quedan redactados de la siguiente forma:

Art. 205. Un curso puede repetirse:

- Una sola vez por estudios.
- Una sola vez por enfermedad.
- Dos veces: una por estudios y otra por enfermedad, o viceversa.

No se computará, a los efectos prevenidos en este artículo, la pérdida de curso que haya sido motivada por faltas de asistencia a las clases teórico-prácticas, debida a lesiones sufridas en accidente ocurrido en acto

del servicio, debidamente justificado mediante expediente informativo instruido en la Academia, al que se unirá el certificado de reconocimiento médico, y cuyo expediente será sometido a la aprobación del Estado Mayor Central del Ejército (Jefatura de Instrucción y Enseñanza).

En ningún caso podrá repetirse por estudios más de tres cursos distintos entre el primer período de la Academia General o los dos cursos de la Academia Militar de Suboficiales, y los dos de las Academias de las Armas e Intendencia.

Art. 206. El caballero alférez cadete que repita curso por estudios o enfermedad pasará a formar parte de la promoción siguiente, en el puesto que le corresponda.

No obstante, si la pérdida de curso fuera motivada por lesiones sufridas en acto del servicio, justificadas en la forma expresada en el artículo 205, no producirá los efectos señalados en el párrafo anterior, incorporándose el interesado a la promoción siguiente para la continuación de sus estudios, al finalizar los cuales y caso de no haber perdido además otros cursos por motivo distinto, será intercalado en su promoción de ingreso en el puesto que le corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 226 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Academia General Militar.

Madrid, 2 de abril de 1957.

BARROSO

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por haber sido promovidos al empleo de teniente de la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria, por Or-

den de 24 de julio de 1933 (D. O. número 162), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior y en la Escala de complemento del Ejército, los aféreses eventuales del Arma de Infantería D. Miguel Ramos Muela y D. Miguel Urquiza Agudo, pertenecientes al Distrito de Madrid y reemplazo de 1929.

Madrid, 30 de marzo de 1937.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Concurso - Oposición

Para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

RELACION DE VACANTES

Primera.

Para brigadas músicos

Una de contrabajo de cuerda (con obligación de tocar un instrumento de viento o percusión de uso en Banda de Música).

Para sargentos músicos

Una de violoncello (con igual obligación que para la anterior de brigada de contrabajo).

Segunda.—Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) La primera, por brigadas y sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

b) La segunda, por los sargentos de los tres Ejércitos y Cuerpos indicados en el apartado a).

c) La primera y la segunda, por las clases de tropa de los tres Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, y por el personal civil que lo desee.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo así en su instancia.

Edad.—La edad de admisión en este concurso será la comprendida entre los veinte a treinta y cinco años. Los

brigadas y sargentos podrán alcanzar la de cuarenta años.

Tercera.—Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, se dirigirán por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo acompañarse a las mismas los documentos siguientes:

Militares.—Copia íntegra de la Filiación y Hoja de Castigos y documentación que previene la norma XIV, inciso a), de la Orden de 19 de febrero de 1933 (D. O. núm. 44), con los informes a que hace referencia la norma III de la citada Orden.

Paisanos.—Los documentos prevenidos en el inciso b) de la Norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1933 (D. O. núm. 44), cursándosele en la forma que determina la norma III de la Orden de referencia.

A las instancias podrán unir cuantos certificados o informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

El plazo de admisión de instancias será el de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Cuarta.—Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en Madrid, en la Plaza Mayor del Regimiento de la Guardia y previo reconocimiento médico, comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arreglo al programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 (D. O. núm. 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor y la interpretará acompañado al piano, proporcionándose los opositores el profesor pianista que haya de acompañarles.

b) Los brigadas y sargentos músicos que concurran al presente concurso-oposición quedarán exceptuados de realizar los ejercicios previos, primero y cuarto del programa citado.

Quinta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos en el examen el haber efectuado o revalidado en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento al que opositen, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etcétera, y cuantos estudios de validez oficial justifique haber realizado.

Sexta.—Los opositores que obtengan plaza causarán alta:

Los suboficiales, son categoría de la plaza para la que opositen.

El personal civil y los militares de categoría inferior a suboficial ingresarán como brigadas o sargentos músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos

meses para adquirir la formación militar suficiente.

Todos los que consigan plaza disfrutarán de iguales devengos y gratificaciones que los de su mismo empleo del Regimiento de la Guardia.

Séptima.—Los brigadas y sargentos músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la situación que señala la norma 6.ª no hayan adquirido la formación militar suficiente, causarán baja definitiva en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 2 de abril de 1937.

BARROSO

INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Camilo Fernández Tolosa, jefe de la División número 22 y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar, al teniente coronel de Infantería (E. A.) Primer Grupo D. Antonio Gasco Hernández, actualmente destinado en el Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Madrid, 30 de marzo de 1937.

BARROSO

Bajas

Según comunican las autoridades militares correspondientes han fallecido, en las plazas y fechas que se indican, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería (Escala activa), Segundo Grupo, D. Juan Jurado Valette, de a mis órdenes en Marruecos (Melilla), el día 18 de marzo de 1937, en Melilla.

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. José Sarachaga Rodríguez, representante del Patronato de Huérfanos de Militares de El Ferrol del Caudillo, el día 21 de marzo de 1937, en El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 2 de abril de 1937.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el

señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Domingo Rodríguez Vicente, de disponible en la 7.ª Región Militar (Zamora); el día 29 de marzo de 1957.

Otro, D. Amador Hernández Cristo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6 (Caja de Recluta número 10), el día 31 de marzo de 1957.

Capitán de Infantería (E. C.) don Salbino Robles Tascón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43 (Caja de Recluta núm. 59), el día 30 de marzo de 1957.

Madrid, 3 de abril de 1957.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 233), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería (E. A.) don Juan de los Ríos Leyva, destinado en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico, con doña Rosa Jimeno de Osso.

Teniente de Infantería (E. A.) don Maximiliano Lasen Cabrero, destinado en las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico, con doña María del Carmen Pellón Gómez de Rueda.

Otro, D. Carlos García Ferrer, destinado en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, con doña Rosario González del Barrio.

Otro, D. Aurelio Garrido de la Torre, destinado en el Regimiento de Infantería León núm. 38, con doña Josefa Yebra Pesquero.

Otro, D. Luis Guerra Iraizoz, destinado en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5, con doña María del Pilar Baselga Asencio.

Otro, D. Fernando Rodríguez Tadeo, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, con doña María Luisa de la Pinta y Amo.

Otro, D. Rogelio Navarro Canuto, de las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico, con doña Elena Domeniche-lli Borachia.

Madrid, 3 de abril de 1957.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 1950 (D. O. número 221) y en armonía con lo pre-

ceptuado en la de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) que tenga cumplidas las condiciones de mando en su Arma, para jefe de la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Canarias y Baleares anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 3 de abril de 1957.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir las vacantes anunciadas por concurso por Orden de 13 de febrero de 1957 (D. O. número 39), existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, pasan destinados con carácter voluntario los suboficiales del Arma de Infantería que se relacionan:

Brigada D. Ulpiano Barroso Jiménez, del Regimiento Asturias número 31.

Sargento D. Juan Fernández Piniños, del Regimiento Jaén núm. 25.

Otro, D. José Alonso González, de la Jefatura de Tropas de Menorea.

Otro, D. Miguel Antón Garrote, del Grupo Regulares del Rif núm. 3 (para la Unidad de Instrucción).

Otro, D. Manuel Rodríguez Ramírez, de la segunda Base Móvil de Automovilismo de Villaverde (para la Unidad de Instrucción).

Madrid, 3 de abril de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir en turno de libre elección las vacantes anunciadas por Orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 31), pasan destinados en concepto de voluntario a las Unidades que se indican, los suboficiales del Arma de Infantería que se relacionan:

Al Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 3

Sargento D. Salvador Delgado Gazorla, del Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.

Otro, D. Manuel Tijera Pérez, del Regimiento Ceuta núm. 54.

Al Grupo Regulares de Infantería Larache núm. 4

Sargento D. José Doñaté Serrat, del Regimiento Extremadura núm. 16.

Al Grupo Regulares de Infantería Arcila núm. 6

Sargento D. Pedro Blasco García, del Regimiento Mahón núm. 46.

Al Grupo Regulares de Infantería Rif número 8

Brigada D. Cipriano García Zurruenero, del Batallón C. C. C. número LVI.

Sargento D. Mariano Justo Justo, del Batallón de Cabrerizas.

Otro, D. Florencio Arranz Rico, del Grupo Regulares Larache núm. 4.

Otro, D. José Soto López, del Grupo Regulares Llano Amarillo número 7.

Al Batallón de Cabrerizas

Brigada D. Felipe Fernández García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.

Madrid, 3 de abril de 1957.

BARROSO

Por haber cesado en los servicios de la antigua Administración del Protectorado se destina al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17 al sargento de Infantería D. Vivencio Díez Presa.

Madrid, 2 de abril de 1957.

BARROSO

Queda sin efecto el destino al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, conferido al sargento de Infantería don Celso Rodríguez Gándara, por Orden de 11 de marzo de 1957 (D. O. número 62), el cual continuará en su anterior destino del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3.

Madrid, 3 de abril de 1957.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento; a percibir desde 1 de abril de 1937

Brigada de Infantería D. Agustín Nogales Benítez, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. José Álvarez Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.

Otro, D. Jesús Fernández Villasanta, de la misma.

Otro, D. Francisco López Sáa, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Otro, D. Gabriel Roa García, del mismo.

Otro, D. José Fernández Pérez, del mismo.

Otro, D. Antonio Navarro Vera, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

Otro, D. Luis Lucas Mateos, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Otro, D. Luis Moreno García, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Jesús Luri Hernández, del Regimiento Cazadores de Montaña número 8.

Otro, D. Rafael Andrade Martagón, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Patricio Marcos Navares, del Archivo General Militar.

Otro, D. Félix Díez Díez, del Regimiento de Infantería M. 120 Ultonia núm. 59.

Otro, D. Arturo Comas Ruiz, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Enrique García Fonturbel, del Regimiento de Infantería Alava número 23.

Otro, D. Manuel Rodrigo del Valle, del Cuerpo de Fuerzas de Policía de Africa Occidental Española.

Otro, D. Román Fernández Amo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Otro, D. Manuel Ferreira Holgado, de la misma.

Otro, D. Esteban Benito Hernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Otro, D. Santiago Ara Larroche, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Cipriano García Zurrune-ro, del Batallón de C. C. C. número LVI.

Otro, D. Antonio Palfias Lage, del Regimiento de Infantería Jaén número 23.

Otro, D. Sergio Seguin Morales, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.

Otro, D. José Polo García, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Hilario de la Iglesia Bermejo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, D. Dionisio Antúnez Alfonso, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19.

Otro, D. Jesús Tobias Triano, del mismo.

Otro, D. Eleuterio Linares Díaz, del mismo.

Otro, D. José Vázquez Pérez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, D. Emilio Pabela Rodríguez, del mismo.

Otro, D. José Alfonso Hernández, del mismo.

Otro, D. Angel Andújar Hellín, del mismo.

Otro, D. Juan Gómez Salas, del mismo.

Otro, D. Benito Rodríguez García, del mismo.

Otro, D. Tomás Espinosa del Valle, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Otro, D. Rafael Corrales Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1937.

Otro, D. Humberto Villar Ibergallartu, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1937.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento; a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Sargento de Infantería D. Guillermo Fernández Mariño, del Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1937.

Otro, D. Guillermo Rodríguez Valverde, de la Mehalla del Rif núm. 5, a percibir desde 1 de marzo de 1937.

Otro, D. Hilario García Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, a percibir desde 1 de abril de 1937.

Otro, D. José Lobo Alfonso, del Regimiento de Infantería Africa número 53, a percibir desde 1 de abril de 1937.

Otro, D. Francisco Huerga Rodríguez, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, a percibir desde 1 de mayo de 1937.

Otro, D. Francisco Durán Lugo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a percibir desde 1 de mayo de 1937.

Otro, D. Santiago Palacín Muñoz, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, a percibir desde 1 de mayo de 1937.

Otro, D. Pedro González Luque, de la Academia Auxiliar Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1937.

Caballero suboficial cadete D. Nicolás Martínez Fernández, de la Academia Auxiliar Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1937.

Sargento de Infantería D. Fernando Moreno Ramírez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1935. Rectificación.

Sargento moro Sidi Enfedal Ben Mohamed Kalay, núm. 3.725, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1935.

Otro, Sidiasso Ben Kaddur Mohamed, núm. 10.463, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1937.

Otro, Sidi Hamed Ben Mohan, número 12.661, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1937.

Otro, Sidi Buselhan Ben Mohamed Lahasen, núm. 2.392, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1937.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicio Civiles

Brigada de complemento de Infantería D. Fernando Taboada Moreiras en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1937.

Otro, D. Zoilo Pérez Santibáñez en situación de colocado en la 8.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1937.

Otro, D. Antonio Moyano del Pino en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1937.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento; a percibir desde 1 de abril de 1937

Brigada de complemento de Infantería D. José González Ayala, en si-

tuación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. José Lozano Fernández, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. José Vallejo Robles, en situación de colocado en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Andrés Recio García, en situación de colocado en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Isidro López Jiménez, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Fuentes Fuentes, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Eustaquio Buendía Moya, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Pareja Serrano, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Calaviá Martínez, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Rogelio Rama Rama, en situación de colocado en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. José Casal Sixto, en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Nicasio Revenga Casado, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Joaquín Santander Lázaro, en situación de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Augusto López Muñoz, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Díaz Maldonado, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Sargento de complemento de Infantería D. Miguel Romero Castro, en situación de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de julio de 1936.

Otro, D. Félix Sales Pérez, en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1936.

Otro, D. Mario Rodríguez Vázquez, en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de enero de 1937.

Otro, D. José García Ben, en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1937.

Otro, D. Jesús Sanz Domingo, en situación de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1937.

Otro, D. Ricardo Blázquez Pérez, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1937.

Otro, D. Camilo Fernández Villar, en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de marzo de 1937.

Otro, D. Isaac González Sánchez, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de abril de 1937.

Otro, D. Luis García Fontado, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de abril de 1937.

Brigada legionario de complemento don José Núñez Gallardo, en situación de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1936.

Otro, D. Pedro Esgueva Calvo, en situación de reemplazo voluntario en Marruecos, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1937.

Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

Escala de complemento

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º de la Orden de 19 de junio de 1936 (D. O. número 141), causan baja en el Ejército los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran en la situación de licenciado en la Región Militar que se indica.

En la 1.ª Región Militar

Regimiento de Infantería Castilla (número 16)

Capitán D. Alvaro del Solar y Combes.

Otro, D. Rafael Trujillo Díaz.

Otro, D. Joaquín Llera Yáñez.

Otro, D. José León Rodríguez.

Teniente D. Ramón Pacheco Abaed.

Otro, D. José J. Lozano Barrante.

Otro, D. Eulogio Quintanilla Justo.

Otro, D. Antonio Sanz Moya.

Otro, D. José Ortiz Torres.

Otro, D. José Fernández-Marín.

Otro, D. Fernando Garrido Martínez.

Otro, D. Benito Godoy Rodríguez.

Otro, D. José Osorio Murrillo.

Otro, D. José Sito Alba.

Otro, D. Francisco Zoido Martínez.

Otro, D. Pasenel del Aguila Martín.

Otro, D. Manuel Anises Rebolledo.

Otro, D. Carlos Fernández Martínez.

Otro, D. Argimiro Gómez Jiménez.

Otro, D. Agustín Grajera Pérez.

Otro, D. José Grueso Rubiano.

Otro, D. Antonio Marchena Rosado.

Otro, D. Manuel Peláez Castuera.

Otro, D. Luis Rieco Durán.

Otro, D. Antonio Sánchez Jiménez.

Otro, D. Francisco S'erra Molina.

Otro, D. Juan Trenado González.

Otro, D. Luis Parejo Cámara.

Otro, D. José Pardo Lerenzana.

Otro, D. Angel Moreno Fuentes.

Otro, D. Antonio López Valenzuela.

Otro, D. Diego Hernández Piñero.

Otro, D. Antero Escudero González.

Otro, D. Antonio Adrino Valencia.

Otro, D. Luis Bravo Sánchez.

Otro, D. José Brito Pujante.

Otro, D. Diego Burgos González.

Otro, D. Saturnino Galeano García.

Otro, D. José García Jiménez.

Otro, D. Felipe Lesmes García-Velázquez.

Otro, D. Emilio Gómez Garballo.

Otro, D. José Gómez Melero.

Otro, D. Alonso Grajera Tejada.

Otro, D. Benito Herrera Carranza.

Otro, D. Gabriel Lázaro Lázaro.

Otro, D. Macario Lázaro Pérez.

Otro, D. José Merchán Barrera.

Otro, D. José Navarro Hernández.

Otro, D. Carlos Ramos González.

Otro, D. José Raynol de Miguel.

Otro, D. Carlos Robles-Nava.

Otro, D. Santiago Romero Amador.

Otro, D. Elías del Rosal Rodríguez.

Otro, D. Manuel Sánchez de Tena.

Otro, D. Manuel Mestre Vidal.

Otro, D. Antonio Acevedo Rodríguez.

Otro, D. Florentino Alvarez Esparrago.

Otro, D. Gonzalo Aparicio Fernández.

Otro, D. Emiliano Borreras Vinagre.

Otro, D. Antonio Coronado Ramírez.

Otro, D. Diego G. Peña Díaz Madroñero.

Otro, D. Antonio Gómez Bravo Donoso.

Otro, D. Antonio Granada Ruiz.

Otro, D. Cándido González Montalvo.

Otro, D. Fernando Guisado Quintana.

Otro, D. Antonio Iriarte Rodríguez.

Otro, D. Antonio Lemus Carretero.

Otro, D. Arturo Mandly Arias.

Otro, D. Antonio Marín Martínez.

Otro, D. Bartolomé Morán Lavado.

Otro, D. Rafael Moreno Muñoz.

Otro, D. Francisco Navarro Gallego.

Otro, D. José María Peña Triguero.

Otro, D. Angel Pérez Marín.

Otro, D. Fernando Pérez Márquez.

Otro, D. Rafael Rodríguez Otero.

Otro, D. Aniceto Sánchez Díaz.

Otro, D. Carlos Triguero Rodríguez.

Otro, D. César Vaquero Poblador.

Otro, D. Wenceslao Alvarez Martínez.

Otro, D. Joaquín Bueno Alba.

Otro, D. Antonio Carrasco Heras.

Otro, D. Julio Cienfuegos Linares.

Otro, D. Antonio Godoy Grajera.

Otro, D. Sabino Guerrero Mancera.
 Otro, D. Antonio Gutiérrez Pavón.
 Otro, D. Daniel Hernández Nieto.
 Otro, D. Manuel López Quintana.
 Otro, D. José Muñoz Torres.
 Otro, D. Carlos de la Puente Meléndez.
 Otro, D. Felipe Ruiz Cuadrado.
 Otro, D. Florentino Suero Torrado.
 Otro, D. Eduardo Torres Antolín.
 Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

Ascensos

Por aplicación del artículo 1.º de la Orden de 29 de mayo de 1933 (DIARIO OFICIAL núm. 123) y por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1932 (D. O. núm. 162), se ascienden al empleo de capitán de complemento de Infantería, con la antigüedad de 17 de diciembre de 1936, a los tenientes de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Teniente de complemento D. Francisco López Sánchez.

Otro, D. Domingo Sandoval Iglesias
 Otro, D. Serafín Burriño Magariño.
 Otro, D. Felicísimo Sánchez Bailesteros.

Otro, D. Ramiro Vega Llamas.
 Otro, D. Sabino Simón.
 Otro, D. Cecilio Rodríguez Vicente.
 Otro, D. José Rodríguez Soto.
 Otro, D. José Ruiz Sotomayor.
 Otro, D. Salvador Heredia Muñoz.
 Otro, D. Moisés Castillejos Ruiz.
 Otro, D. Jacinto Viloria Alvarez.
 Otro, D. Benjamín Andrés Miguélez.
 Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 64 de las Instrucciones para el desarrollo y reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1932 (D. O. número 116), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 15 de septiembre de 1933, al alférez de dicha Escala y Arma D. Manuel González Rodríguez, del Regimiento de Infantería Mahón número 46, conferido según lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 1934 (D. O. núm. 115), continuando en su actual destino.

Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

Destinos

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicios en Unidades de Montaña, queda sin efecto el destino asignado al Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12 por Orden de 17 de febrero de 1936 (DIARIO OFICIAL núm. 42), al sargento de complemento de Infantería D. César Cayuela Antón, y pasa a prestar sus servicios con carácter forzoso al Regimiento del Arma León núm. 38.
 Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

La Legión

Escala de complemento. - Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de abril de 1937, el brigada de complemento legionario perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Joaquín Fajardo Castro, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.
 Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

CABALLERIA

Mandos

Para cubrir el mando del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava número 2, anunciado en turno de libre elección por Orden de 2 de marzo de 1937 (D. O. núm. 39), ha designado al coronel de Caballería (E. A.) don Luis de la Chapelle Hernando, jefe del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.
 Madrid, 2 de abril de 1937.

BARROSO

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia número 9, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Caballería de la Escala activa (Primer Grupo) que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a

este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

Bajas

Según comunica el Teniente General Jefe del Ejército de España en Marruecos, ha fallecido el día 24 de marzo de 1937, en la plaza de Larache, el comandante de Caballería (E. C.) don Francisco Labrador Andrade, en situación de disponible en Marruecos (Larache).

Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de delegado de Cría Caballar de las provincias de Murcia y Almería anunciada en turno de provisión normal por Orden de 3 de marzo de 1937 (D. O. núm. 60), se destina con carácter voluntario al comandante de Caballería (E. A.) don Melchor Ossuna Pontes, en situación de disponible y a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (Baeza, Jaén).
 Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1932 (D. O. núm. 82) y por haber cumplido el día 1 de abril de 1937 la edad que en la misma se señala, pasa al Segundo Grupo el comandante de Caballería (E. A.) don Venancio Gómez Minguéz, delegado de Cría Caballar de las provincias de Navarra y Logroño, que cesa en su actual destino y queda en la situación de disponible y a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos (a petición propia).
 Madrid, 2 de abril de 1937.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de

19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 1 de abril de 1957, al teniente de Caballería (Escala activa) don Octavio Lafita Vives, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, que queda en la situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 3 de abril de 1957.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 288), se concede licencia para contraer matrimonio con Doña Berta Pastor Pujo al teniente de Caballería (E. A.) don Antonio Salvador Puentes, con destino en el Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.

Madrid, 4 de abril de 1957.

BARROSO

Retiros

La Orden de 12 de abril de 1950 (D. O. núm. 89), por la que causó baja a petición propia en la Escala activa el alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería D. Emilio Sayos Poncet, queda rectificadada en el sentido de que la situación que corresponde a este oficial es la de retirado a voluntad propia, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de los haberes pasivos que le correspondan, previa propuesta reglamentaria.

Continuará formando parte de la Escala de complemento con el empleo y antigüedad que disfruta.

Madrid, 2 de abril de 1957.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al sargento de Caballería don Angel Garea Estévez, del Depósito Central de Remonta, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que señala el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162),

con residencia en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 3 de abril de 1957.

BARROSO

ARTILLERIA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato a los jefes y oficiales de Artillería (E. A.) que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se señala, quedando en la situación que también se indica.

A coronel

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) don Manuel Vicente García, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I, con antigüedad del día 3 de abril del año actual, queda en situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

A teniente coronel

Comandante de Artillería (E. A.) don Buenaventura Rodríguez Mantecola, de la Academia de Artillería, con antigüedad del día 29 de marzo de 1957, queda en la situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Segovia) y continúa en su actual destino hasta fin de curso.

A comandante

Capitán de Artillería (E. A.) don José Usunáriz Mocerco, de la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, disponible y a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

A capitán

Teniente de Artillería (E. A.) don Desiderio Gilsanz Alvaro, del Regimiento de Artillería núm. 41, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Segovia).

Madrid, 3 de abril de 1957.

BARROSO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el comandante de Artillería (Escala activa), diplomado de Estado Mayor, don Julián Juste Gonzalez, con des-

tuvo en el Estado Mayor Central del Ejército, en súplica de que se le conceda rectificación de su segundo apellido por el compuesto de González-Benard, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), se ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo hacérsele en su documentación las oportunas rectificaciones, a fin de que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de D. Julián Juste y González-Benard.

Madrid, 2 de abril de 1957.

BARROSO

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1933 (D. O. número 161), se concede el ascenso al empleo inmediato, con carácter honorífico y con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Artillería de la Escala activa, en situación de reserva, que a continuación se relacionan, los que quedan en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentran.

A coronel honorífico

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), en situación de reserva, don Andrés López-Suevos Alonso, con antigüedad de 29 de marzo de 1957.

Otro, D. Pedro Sánchez Pinilla, con antigüedad de 3 de abril de 1957.

Otro, D. Carlos Iglesias Más, con antigüedad de 3 de abril de 1957.

A comandante

Capitán de Artillería (E. A.) en situación de reserva; D. Federico Castejón Chacón, con antigüedad de 29 de marzo de 1957.

Madrid, 3 de abril de 1957.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de marzo último el maestro de Banda de Artillería D. Alfonso Parra Mancha, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de reemplazo voluntario en Sevilla, ha-

ciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

INGENIEROS

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 288), en su artículo primero, apartado b) y artículo cuarto, pasa al Segundo Grupo el coronel de Ingenieros de la Escala activa D. José Montero de Lora, de disponible en la 2.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la misma Región Militar (plaza de San Fernando (Cádiz).

Madrid, 4 de abril de 1937.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1931 (D. O. número 286), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior a los jefes y oficiales de Ingenieros de la Escala activa que a continuación se relacionan, con la antigüedad de la fecha de esta Orden, a excepción del capitán, que se le da la que se expresa, los cuales quedan en la situación de disponible y a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. José Fijo Castrillo, jefe de la Agrupación de Transmisiones núm. 2, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. José María González-Aller y Balseiro, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Manuel Adán Medina, de la Agrupación de Transmisiones núm. 7, con antigüedad de 27 de abril de 1934, en la 7.ª Región Militar (plaza de Oviedo).

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Roberto Rivera Contreras, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, en la 5.ª Región Militar (plaza de Guadalajara).

Madrid, 4 de abril de 1937.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de la Escala complementaria anunciada por concurso por Orden de 19 de febrero último (D. O. número 44), de Varias Armas (plantilla fija), existente en el Patronato de Huérfanos de Tropa, se destina con carácter voluntario al comandante de Ingenieros de la referida Escala don Emiliano Cervero Arranz, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes Marzo Fernández al teniente de Ingenieros (E. A.) don Pablo López Pinto, con destino en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante veterinario existente en la 4.ª Unidad Veterinaria, anunciada por Orden de 9 de marzo de 1937 (DIARIO OFICIAL núm. 60), en turno de provisión normal, pasa destinado con carácter voluntario el comandante veterinario (E. A.) don Luis Martínez Barguilla, disponible en la 5.ª Región Militar (plaza de Teruel).

Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de capitanes veterinarios de la Escala activa, diplomados en Bromatología e Higiene Veterinaria, anunciadas por Orden de 2 de marzo de 1937 (D. O. núm. 54), en turno de provisión normal, pasan destinados a las Unidades que se indican los capitanes veterinarios diplomados en

dicha especialidad que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la 1.ª Unidad Veterinaria

Capitán veterinario (E. A.) don Vicente de la Torre Montes, de dicha Unidad.

A la 3.ª Unidad Veterinaria

Capitán veterinario (E. A.) don Rafael Moriano Valenzuela, de la Agrupación de Sanidad núm. 3.

A la 4.ª Unidad Veterinaria

Capitán veterinario (E. A.) don Juan Centrich Sureda, de dicha Unidad.

A la 6.ª Unidad Veterinaria

Capitán veterinario (E. A.) don Francisco Ramos Ramos, de dicha Unidad.

A la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta

Capitán veterinario (E. A.) don Fernando López del Amo Santamaría, de dicha Unidad.

FORZOSOS

A la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla

Capitán veterinario (E. A.) don Francisco Paláu Alonso, de dicha Unidad.

A la Sección Móvil Veterinaria de Baleares

Capitán veterinario (E. A.) don Rafael Vivas Labay, de la Academia General Militar.

A la Sección Móvil Veterinaria de Canarias

Capitán veterinario (E. A.) D. Carlos Casanova de Ayala, de la Jefatura de Veterinaria de dicho Archipiélago.

Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

Para cubrir la vacante de teniente auxiliar de Veterinaria existente en la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta, anunciada por Orden de 9 de marzo de 1937 (D. O. núm. 60), en turno de provisión normal, se destina con carácter forzoso al teniente auxiliar de Veterinaria D. Daniel Blanco San-

chez, disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en la 2.ª Unidad de Veterinaria.

Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de maestros herradores anunciadas por Orden de 9 de marzo de 1937 (D. O. núm. 60), pasan destinados a las Unidades que se indican los que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Sanidad núm. 1

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don José Vivanco Abril, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 35.

A la 4.ª Unidad Veterinaria

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Gabriel García Ledesma, del Grupo de Artillería a Lomo del Africa Occidental Española.

A la Unidad de Instrucción de las Escuelas de Aplicación y Tiro de Infantería

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Eduardo Alvarez Campos, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

A1 Regimiento de Artillería núm. 30

Herrador provisional D. Higinio Simón Marte, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

FORZOSOS

A1 Regimiento de Artillería núm. 31

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Miguel Sancho Bizquerria, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Miguel Oliver Capó, en la misma situación y plaza del anterior. Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

Para cubrir parcialmente vacantes de suboficiales de Veterinaria Militar, anunciadas por Orden de 9 de marzo de 1937 (D. O. núm. 60), en turno de provisión normal, se destina con carácter forzoso a la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta, al sargento de Veterinaria D. Laurentino Calvo González,

disponible en Marruecos y en comisión en dicha Unidad.

Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

Disponibles

Por modificación de plantillas, pasan a la situación de disponible en las Regiones Militares que se indican los capitanes veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, concediéndoseles el derecho preferente que señala el artículo 17 de la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. núm. 148).

Capitán veterinario, (E. A.) don Elix Fernández González, de la 5.ª Unidad Veterinaria, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. José Alonso García, de la 7.ª Unidad Veterinaria, en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

Otro, D. José Pentanes Baena, de la 8.ª Unidad Veterinaria, en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña). Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

COMPANIA DE MAR

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de abril de 1937 el sargento de complemento de la Compañía de Mar, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. José Tomé Núñez, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 11 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 61), se anuncia nuevamente y para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria o de la Escala activa (Segundo Grupo), existente en el Patronato de Huérfanos de Oficiales, dispensándose el plazo de mínima permanencia.

Las instancias de los solicitantes,

debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo. Madrid, 3 de abril de 1937.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En las páginas 42 a 45 se publican ocho Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Celestina Martínez Amez, al teniente de Infantería, caballero mutilado permanente, don Ugen Pérez Fernández, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra, de León, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1931 («C. L.» núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 233).

Madrid, 30 de marzo de 1937.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Per haber cumplido el día 19 del mes actual la edad reglamentaria que determina el artículo 2.º del Decreto de 21 de diciembre de 1933 («C. L.» número 183), pasa a la situación de retirado el brigada de la Guardia Civil don José González Ramírez, del 37.º Tercio de dicho Cuerpo, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de marzo de 1937.

BARROSO

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Por llevar el año de mínima permanencia en las Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española y haber cumplido el compromiso que como voluntario tenía contraído con el Ejército el soldado Isidro Blanco Pover, procedente del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, al que pertenece como fuerza sin haber, de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar su baja en las mencionadas Fuerzas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1937.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre próximo pasado, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al personal de Tropa que a continuación se relaciona, destinado en los Organismos y Unidades que se expresan, para cubrir vacantes en la Compañía de Automovilismo del Africa Occidental Española:

Joaquín Díaz Atencia. Escuela de Automovilismo del Ejército, Villaverde (Madrid).

Manuel Sanz González. Séptimo Grupo de Automóviles (Valladolid).

Antonio Hernández Sánchez. Grupo de Autos de la Comandancia General de Ceuta.

José López Velasco. Grupo de Autos de la Comandancia General de Ceuta.

José Anton o Bellido Gil. Grupo de Autos de la Comandancia de Ceuta.

Jesús Abad Camarero. Compañía de Automóviles del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Saturnino Méndez Jiménez. Compañía de Automóviles del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Anselmo Ramos Navarro. Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Agustín Navarro García. Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Ismael Sanz Mico. Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Rafael Pérez Ribes. Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Luis Jiménez González. Dragones de Pavía núm. IV.

Juan Angel Guzmán Mateo. Dragones de Pavía núm. IV.

Justo Alarcón Luján. Grupo de Automóviles de Canarias.

Luis Pérez Espinosa. Grupo de Automóviles de Canarias.

Todos ellos percibirán los haberes correspondientes, a partir de su toma de posesión, con imputación a los presupuestos de dicho Territorio.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1937.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1934 («Boletín Oficial del Estado» núm. 53), y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1932 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), por haber sido promovidos al empleo de tenientes de las respectivas Escalas auxiliares del Ejército de Tierra, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los subalternos aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

INFANTERIA

Teniente D. Manuel Delgado Rodríguez, disponible en la 3.ª Región Militar y en comisión en la Caja de Recruta núm. 29.

INTENDENCIA

Teniente D. Pedro Bonnin Mas, del Grupo de Tropas e Intendencia de Baleares.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1937.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1935 («Boletín Oficial del Estado» núm. 111), y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1932 (Bo-

letín Oficial del Estado» núm. 199), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «reemplazo voluntario», al personal de los Ejércitos de Tierra y Aire que a continuación se relaciona:

EJERCITO DE TIERRA

Brigadas

Infantería D. Amancio Sueiro Conde, del Regimiento Castilla núm. 16, fijando su residencia en Badajoz.

Infantería D. Buenaventura Benito Zorrilla, del Regimiento Garellano número 45, fijando su residencia en Santurce (Vizcaya).

Infantería D. José Estudillo Guerrero, del Batallón Fuerteventura XXX, fijando su residencia en Puente Genil (Córdoba).

Infantería D. Andrés Barquilla Cano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8, fijando su residencia en Cáceres.

Artillería D. Manuel Vilches Varo, del Regimiento Costa de Cádiz, fijando su residencia en Granada.

Sanidad D. Pedro Gómez Fraile de la Agrupación de Sanidad núm. 1, fijando su residencia en Guadarrama (Madrid).

Veterinaria D. Joaquín Sánchez Sánchez, de la Sección Móvil de Veterinaria de la 9.ª Región Militar, fijando su residencia en Valladolid.

Sargentos

Infantería D. José Fernández Igualada, del Regimiento Ceuta núm. 34, fijando su residencia en Sevilla.

Infantería D. Manuel Moreno Garcés de la Vega, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11, fijando su residencia en Sevilla.

Infantería D. Antonio Medina Rodríguez, del Grupo de Regulares Tetuán núm. 1, fijando su residencia en Cenes de la Vega (Granada).

Infantería D. Francisco Fernández Suárez, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, fijando su residencia en Granollers (Barcelona).

Artillería D. Antonio Pedraza Gálvez, del Regimiento núm. 42, fijando su residencia en Fornells (Menorca-Baleares).

Artillería D. Antonio Sánchez Rodríguez, de la Muestra de Artillería de Madrid, fijando su residencia en Ceuta (Marruecos).

Ingenieros D. Manuel Flores Lara, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, fijando su residencia en Gálvez (Sevilla).

EJERCITO DEL AIRE

Brigadas

Aviación (S. T.) D. Mateo Garriga Ferrer, de la Escuela de Especialistas de León, fijando su residencia en Palma de Mallorca (Balears).

Aviación (S. T.) D. Pascasio Corchero Robles, de la Jefatura del Servicio de Automovilismo, fijando su residencia en Madrid.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra y del Aire.

Excmos. Sres.: Según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por haber pasado a la situación de «retirado» por las Ordenes que se señalan, al cumplir la edad reglamentaria, los suboficiales que se relacionan, actualmente en las situaciones que se indican dentro de la referida Agrupación. Al personal en situación de «colocado» deberá hacersele nuevo señalamiento de haberes en relación a sus respectivos destinos civiles, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 23 de la citada Ley:

Sargento de complemento de Infantería D. José Benito Canto Vila, destinado en la Diputación Provincial de Castro de Rivera de Lea (Lugo), y retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 20 de febrero de 1957 (D. O. núm. 46).

Sargento de complemento de Infantería D. Luis González González, destinado en el Ayuntamiento de Zamora y retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 9 de enero de 1957 (D. O. núm. 9).

Sargento de complemento de Infantería D. Modesto Muñoz del Mazo, destinado en la Obra Sindical del Hogar, en Madrid, y retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 27 de febrero de 1957 (D. O. número 50).

Brigada de complemento de Infantería D. Pascasio Plaza Miguel, destinado en el Ministerio de Educación Nacional (Escuela Especial de Ingenieros Navales de Madrid) y retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 23 de febrero de 1957 (D. O. núm. 47).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: Según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 199), causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber pasado a la situación de «retirado» por las Ordenes que se señalan, al cumplir la edad reglamentaria, los suboficiales que se relacionan actualmente en la situación de «colocado» en la referida Agrupación. Al personal citado deberá hacersele nuevo señalamiento de haberes en relación a sus respectivos destinos civiles, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 23 de la citada Ley:

Sargento de complemento de Infantería D. Manuel Rastrollo Benito, destinado en el Ayuntamiento de Badajoz y retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 1 de marzo de 1957 (D. O. núm. 33)

Sargento de complemento de Infantería D. Julián Jambilla Tejedor, destinado en la Escuela de Artes y Oficios de Terner y retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 1 de marzo de 1957 (D. O. núm. 33).

Sargento de complemento de Ingenieros D. Ramón Ramírez Rojas, destinado en la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Cádiz (Sevilla) y retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 5 de marzo de 1957 (D. O. núm. 36).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años
Madrid, 16 de marzo de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 87.)

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 20 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 205), y apartado VI de la Norma A) de la Orden de 23 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 70), y vistas las reclamaciones presentadas por los diferentes Organismos.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto quede modificado el concurso número 13, anunciado por la

última disposición citada, en la forma siguiente:

El anuncio de seis vacantes de auxiliares mecanógrafos y taquígrafos que para los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 70, de 11 de marzo de 1957, página 1.566, columna primera, queda modificado en el sentido de que dichas plazas tienen el carácter de «colaboradores eventuales», y su dotación figura en el presupuesto de gastos del citado Patrimonio, incluido en el capítulo I, «Personal»; artículo 2.º, «Otras remuneraciones»; grupo 2.º, «Gratificaciones», concepto 2.º, «Gratificación personal sin sueldo».

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo que para los servicios de la Tabacalera, S. A., en Algeciras (Cádiz), se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 12 de marzo de 1957, página 1.579, columna tercera, queda rectificado en el sentido de que la remuneración que a dicha plaza corresponde es la de 15.640 pesetas de sueldo anual y dos medias pagas extraordinarias.

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo que para los Servicios de la Tabacalera, S. A., en Barcelona se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 71, de fecha 12 de marzo de 1957, página 1.579, columna tercera, queda rectificado en el sentido de que la remuneración que a dicha plaza corresponde es la de 15.640 pesetas de sueldo anual y dos medias pagas extraordinarias.

El anuncio de una vacante de guardia municipal que para el Ayuntamiento de Valls (Tarragona), se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 71 de fecha 12 de marzo de 1957, página 1.583, columna primera, queda modificado en el sentido de que los aspirantes a la misma deberán acreditar, mediante certificado, una talla mínima de 1.700 metros.

El anuncio de una vacante de mozo de Servicio en la Gran Residencia de Ancianos (Madrid), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 12 de marzo de 1957, página 1.583, columna primera, queda modificado en el sentido de que las plazas de mozo de servicio vacantes en el expresado Centro son tres y no una, como se consignaba.

El anuncio de una vacante de vigilante nocturno que para el Laboratorio de Ingenieros del Ejército se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 71, de fecha 12 de marzo de 1957, página 1.583, columna segunda, queda rectificado en el sentido de que la remuneración que a la expresada plaza corresponde es la de 1.100 pesetas de sueldo mensual, una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de Julio.

El anuncio de una vacante de ayudante de almacén que para los servicios de la Tabacalera, S. A., en Madrid, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 71, página 1.588, columna tercera, queda modificado en el sentido de que la remuneración que a la expresada plaza corresponde es la de 14.105 pesetas de sueldo anual y dos medias pagas extraordinarias.

El anuncio de dos vacantes de ordenanza que para los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 71, de fecha 12 de marzo de 1957, página 1.588, columna tercera, queda modificado en el sentido de que dichas plazas tienen el carácter de «colaboradores eventuales», y su dotación figura en el presupuesto de gastos del citado patrimonio, incluido en el capítulo I, «Personal»; artículo 2.º «Otras remuneraciones»; grupo 2.º «Gratificaciones»; concepto segundo, «Gratificación personal sin sueldo».

El anuncio de dos vacantes de mozo de Servicio que para la Gran Residencia de Ancianos (Madrid) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 12 de marzo de 1957, página 1.590, columna primera, queda anulada totalmente.

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo de segunda clase y de dos mecanógrafos que para el Servicio de la Madera, dependiente de los Ministerios de Industria y Agricultura, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 71, de fecha 12 de marzo de 1957, página 1.579, columna tercera, queda modificado en el sentido de que la permanencia en el destino se entenderá suspeditada al tiempo que subsista este Servicio.

El anuncio de dos plazas de auxiliares administrativos en la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 71, de fecha 12 de marzo de 1957, página 1.581, columna tercera, queda anulado totalmente.

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo que para la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Zaragoza se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 12 de marzo de 1957, página 1.582, columna primera, queda anulado totalmente.

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo que para el Hospital Militar de Badajoz se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 12 de marzo de 1957, página 1.582, columna primera, queda anulado totalmente.

El concurso número 18, a que las presentes modificaciones se refieren, queda ampliado con las vacantes que a continuación se relacionan:

Clase segunda especial.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio del Ejército

Madrid.—Dos de auxiliares administrativos en la Pagaduría Militar de Haberes, dotadas con 15.360 pesetas de sueldo anual y 1.920 pesetas por pagas extraordinarias. (Para el desempeño de estas plazas se requiere dominar la Mecanografía y poseer conocimientos de Contabilidad, Teneduría de Libros y reclamación de haberes y devengos por mecanización.)

Clase primera.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Huelva.—Tres de oficiales segundos administrativos en la Junta de Obras del Puerto, dotadas con el sueldo base de 11.160 pesetas anuales; complemento de sueldo, 2.420 pesetas; 20 por 100 mensual por carestía de vida y subsidio trimestral del 20 por 100; dos pagas extraordinarias y trienios del 5 por 100 sobre sueldo y complemento de sueldo.

Tarragona.—Una de oficial segundo administrativo en la Junta de Obras del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tabacalera, S. A.

Barcelona.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 15.840 pesetas de haber anual y dos medias pagas extraordinarias.

Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana

Zaragoza.—Dos de auxiliares administrativos mecanógrafos, dotadas con el haber anual de 13.650 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Lugo.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 8.250 pesetas de haber anual.

Clase segunda.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ayuntamientos

Madrid.—17 de auxiliares administrativos, dotadas con 11.300 pesetas de sueldo anual, más una gratificación de 1.000 pesetas anuales, tres pagas extraordinarias y actualmen-

te, un plus de carestía de vida del 15 por 100 del sueldo.

Madridejos (Toledo).—Dos de auxiliares administrativos, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Huelma (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

Clase segunda.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio del Ejército

Segovia.—Una de auxiliar administrativo en el Depósito de Intendencia, dotada con el sueldo anual de 12.840 pesetas más 1.605 pesetas por pagas extraordinarias. (Debiendo dominar mecanografía.)

Huesca.—Una de auxiliar administrativo en la Jefatura de Propiedades Militares, dotada con el sueldo anual de 12.360 pesetas, más 1.545 pesetas por pagas extraordinarias. (Debiendo dominar mecanografía.)

Clase tercera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ayuntamientos

Amorebieta Echano (Vizcaya).—Tres de policía municipal, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse mediante certificado talla mínima de 1.700 metros.)

Ministerio de la Gobernación

Santa Cruz de Tenerife.—Una de conserje en el Preventorio Infantil Antituberculoso «La Esperanza», dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, más 3.000 pesetas, también anuales, en concepto de gratificación complementaria.

Ministerio de Justicia

Moguer (Huelva).—Una de agente judicial de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada con 10.050 pesetas de haber anual, una gratificación de 1.200 pesetas anuales, otra de 1.800 pesetas, también anuales, y 1.050 pesetas correspondientes a dos pagas extraordinarias. Coreubión (La Coruña).—Una de agente judicial de la Administración de Justicia, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada igual que la anterior.

Pola de Siero (Asturias).—Una de agente judicial de la Administrac-

ción de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada igual que la anterior.

Valmaseda (Vizcaya).—Una de agente judicial de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, dotada igual que la anterior.

Ministerio de Educación Nacional

Madrid.—Una de mozo de Laboratorio y Talleres en la Escuela de Ingenieros Navales, dotada con 13.320 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida, eventual de 565 pesetas anuales.

Clase tercera.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Ceuta.—Dos de guardamuñes en la Junta de Obras del Puerto, dotadas con el sueldo base de 6.300 pesetas; complemento de sueldo, 2.295 pesetas; 50 por 100 de asignación por residencia, 3.737,50; 25 por 100 por carestía de vida, 3.442,48 pesetas; 20 por 100 subsid. extraordinario trimestral, 2.335,94 pesetas, dos pagas extraordinarias y bienes del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento de sueldo que regían en 31 de mayo de 1936.

Cartagena (Murcia).—Dos de guardamuñes en la Junta de Obras del Puerto, dotadas con el sueldo base de 6.364 pesetas; complemento de sueldo, 2.295 pesetas; plus de carestía de vida, 2.179,03 pesetas; subsidio trimestral, 1.405 pesetas; dos pagas extraordinarias y bienes del 5 por 100 sobre la misma base empleada para calcular el plus de carestía de v. da.

Cádiz.—Cinco de guardamuñes en la Junta de Obras del Puerto, dotadas igual que la anterior.

Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana

Sevilla.—Una de ordenanza, dotada con el sueldo base de 11.550 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias, más derecho al disfrute de uniforme y calzado por cuenta de la Corporación.

Santander.—Una de portero-ordenanza, dotada con el haber anual de 10.500 pesetas y dos pagas extraordinarias. (Además de las obligaciones propias de su cargo tendrán las de vigilancia del edificio, limpieza de las dependencias, mobiliario y jardín; reparto de corres-

pondencia, cobranza de recibos y cualquier otra diligencia que se le ordene, incluida la atención de la calefacción.)

Banco Exterior de España

Badajoz.—Una de ordenanza, dotada con 17.815 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, 33.33 por 100 de plus de carestía de vida y participación en beneficios.

Ceuta.—Una de ordenanza, dotada igual que la anterior.

Mataró (Barcelona).—Idem id.

Sabadell (Barcelona).—Idem id.

Palma de Mallorca.—Idem id.

Teniendo en cuenta que por la presente Orden se modifica la de 28 de febrero de 1937 («Boletín Oficial del Estado» núm. 70), por la que se convocaban las vacantes del concurso número 18, el plazo de veinte días naturales que señala el apartado IV de la norma A) de la referida disposición, para que dentro de él tuviesen entrada en la Junta Calificadora las peticiones de destino, se contará a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden.

Aquellos concursantes que ya tuviesen sol citado destino de los que ahora se modifican podrán, en el plazo legal señalado, anular su petición o modificarla; pero si no lo hiciesen en dicho tiempo se entenderá que están conformes con las nuevas condiciones que se señalan.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1937.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 90.)

Excmos. Sres.: Habiendo fallecido en las fechas que se señalan el oficial y suboficial pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, causan baja en la misma:

Teniente de complemento de Infantería D. José Benítez García, destinado en el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona y fallecido el día 6 de los corrientes.

Brigada de complemento topógrafo D. Florencio Rivero García, en situación de reemplazo voluntario en Santa Cruz de Tenerife y fallecido el día 5 de febrero próximo pasado.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1937.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

(Del B. O. del Estado núm. 93.)

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1932 («B. O. del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de reemplazo voluntario, que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1933 («Boletín Oficial del Estado» núm. 94):

Brigada de complemento de Artillería D. Santos Felipe Rodríguez, en situación de colocado en la Dirección General de Correos y Telecomunicación en Gerona por Orden de 18 de noviembre de 1933 («B. O. del Estado» núm. 328), en la que cesa, fijándosele su residencia en la expresada plaza.

Brigada de complemento de Artillería D. Domingo Pérez Fuertes, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Jaén por Orden de 20 de octubre de 1933 («Boletín Oficial del Estado» núm. 293), en la que cesa, fijándosele su residencia en Victoria (Alava).

Sargento de complemento de Infantería D. Gerardo García Pascual, en situación de «Colocado» en la Delegación Nacional de Sindicatos (Hermandad Sindical de Flix, Tarragona), por Orden de 22-9-34 («Boletín Oficial del Estado» núm. 270), en la que cesa, fijándosele su residencia en la citada localidad de Flix (Tarragona).

Sargento de complemento de Infantería D. Lorenzo Rodríguez Miranda, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Benavente (Zamora) por Orden de 24-3-35 («Boletín Oficial del Estado» núm. 89), en la que cesa, fijándosele su residencia en Fermoselle (Zamora).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1937.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 20 de octubre de 1933 («B. O. del Estado»

número 295), apartado VI de la norma A) de la Orden de 28 de febrero de 1937 («B. O. del Estado» núm. 70).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

El anuncio de una vacante de auxiliar administrativo que para el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), se publicó en el «B. O. del Estado» número 71, de fecha 12 de marzo de 1937,

página 1581, columna segunda, queda anulado totalmente.

El anuncio de dos vacantes de guardas del Mercado y de tres de agentes de Arbitrios que para el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) se publicó en el «B. O. del Estado» núm. 71, de fecha 12 de marzo de 1937, página 1586, columna segunda, queda anulado totalmente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1937.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 93.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA GENERAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de lámparas eléctricas, correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 10 tubos de 40 W., fluorescentes, de 38 por 1.199 mm., luz blanca, 2.700 lúmenes, de 120 voltios, al precio límite de 120 pesetas, tubo fluorescente.
- 2.º 50 bombillas de 25 W., rosca Edison y 125 voltios, al precio límite de 11,30 pesetas bombilla.
- 3.º 100 bombillas de 25 W., bayoneta y 160 voltios, al precio límite de 8,85 pesetas unidad.
- 4.º 3.384 bombillas de 10 W., rosca Edison y 125 voltios, al precio límite de 6,70 pesetas unidad.
- 5.º 2.432 bombillas de 15 W., rosca Edison y 125 voltios, al precio límite de 6,70 pesetas unidad.
- 6.º 3.433 bombillas de 25 W., rosca Edison y 125 voltios, al precio límite de 7,35 pesetas unidad.
- 7.º 2.026 bombillas de 40 W., rosca Edison y 125 voltios, al precio límite de 8,35 pesetas unidad.
- 8.º 2.279 bombillas de 60 W., rosca Edison y 125 voltios, al precio límite de 11,30 pesetas unidad.
- 9.º 154 bombillas de 75 W., rosca Edison y 125 voltios, al precio límite de 17,00 pesetas unidad.
- 10.º 877 bombillas de 100 W., rosca Edison y 125 voltios, al precio límite de 22,75 pesetas unidad.
- 11.º 63 bombillas de 150 W., rosca Edison y 125 voltios, al precio límite de 33,55 pesetas unidad.
- 12.º 575 bombillas de 200 W., rosca Edison y 125 voltios, al precio límite de 47,65 pesetas unidad.
- 13.º 50 bombillas de 300 W., rosca Edison y 125 voltios, al precio límite de 90,30 pesetas unidad.
- 14.º 1.969 bombillas de 10 W., rosca Edison y 130 voltios, al precio límite de 6,70 pesetas unidad.
- 15.º 12.746 bombillas de 15 W., rosca

- Edison y 130 voltios, al precio límite de 6,70 pesetas unidad.
- 16.º 12.655 bombillas de 25 W., rosca Edison y 130 voltios, al precio límite de 7,35 pesetas unidad.
- 17.º 9.194 bombillas de 40 W., rosca Edison y 130 voltios, al precio límite de 8,35 pesetas unidad.
- 18.º 6.468 bombillas de 60 W., rosca Edison y 130 voltios, al precio límite de 11,30 pesetas unidad.
- 19.º 240 bombillas de 75 W., rosca Edison y 130 voltios, al precio límite de 17,00 pesetas unidad.
- 20.º 2.069 bombillas de 100 W., rosca Edison y 130 voltios, al precio límite de 22,75 pesetas unidad.
- 21.º 56 bombillas de 150 W., rosca Edison y 130 voltios, al precio límite de 33,55 pesetas unidad.
- 22.º 212 bombillas de 200 W., rosca Edison y 130 voltios, al precio límite de 47,65 pesetas unidad.
- 23.º 62 bombillas de 300 W., rosca Edison y 130 voltios, al precio límite de 90,30 pesetas unidad.
- 24.º 1.952 bombillas de 10 W., rosca Edison y 150 voltios, al precio límite de 6,70 pesetas unidad.
- 25.º 3.560 bombillas de 15 W., rosca Edison y 150 voltios, al precio límite de 6,70 pesetas unidad.
- 26.º 3.979 bombillas de 25 W., rosca Edison y 150 voltios, al precio límite de 7,35 pesetas unidad.
- 27.º 2.800 bombillas de 40 W., rosca Edison y 150 voltios, al precio límite de 8,35 pesetas unidad.
- 28.º 2.468 bombillas de 60 W., rosca Edison y 150 voltios, al precio límite de 11,30 pesetas unidad.
- 29.º 80 bombillas de 75 W., rosca Edison y 150 voltios, al precio límite de 17,00 pesetas unidad.
- 30.º 1.000 bombillas de 100 W., rosca Edison y 150 voltios, al precio límite de 22,75 pesetas unidad.
- 31.º 20 bombillas de 150 W., rosca Edison y 150 voltios, al precio límite de 33,55 pesetas unidad.
- 32.º 225 bombillas de 200 W., rosca Edison y 150 voltios, al precio límite de 47,65 pesetas unidad.
- 33.º 12 bombillas de 300 W., rosca Edison y 150 voltios, al precio límite de 90,30 pesetas unidad.
- 34.º 1.934 bombillas de 15 W., rosca

- Edison y 160 voltios, al precio límite de 6,70 pesetas unidad.
- 35.º 2.569 bombillas de 25 W., rosca Edison y 160 voltios, al precio límite de 7,35 pesetas unidad.
- 36.º 408 bombillas de 40 W., rosca Edison y 160 voltios, al precio límite de 8,35 pesetas unidad.
- 37.º 232 bombillas de 60 W., rosca Edison y 160 voltios, al precio límite de 11,30 pesetas unidad.
- 38.º 14 bombillas de 100 W., rosca Edison y 160 voltios, al precio límite de 22,75 pesetas unidad.
- 39.º 60 bombillas de 25 W., rosca Edison y 180 voltios, al precio límite de 7,35 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el despacho de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 38, a las diez horas del día 7 de mayo de 1937.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1936, en consonancia con los artículos números 143, apartado 7.º, número 1.º de dicho Reglamento y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1935, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llaña, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido a qué l subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto Ley publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 129, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar unido al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle número ... con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado legal de) hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del MINISTERIO DEL EJÉRCITO y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada ...

3.º Que al pliego de ofertas se une carta o resguardo de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de abril de 1957.

Núm. 363

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

El Excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de prendas

con destino al personal de la Agrupación de Banderas Paracaidistas, correspondientes al servicio de vestuario y equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 500 uniformes para lanzamiento, al precio límite de 689,22 pesetas unidad.
- 2.º 1.000 pares de botas de salto, al precio límite de 365,40 pesetas par.
- 3.º 500 correaes de lona (compuestos de cinto, trinchas, cuatro cartucheras para granada, escapulario y bolsa de costado), al precio límite de 432,24 pesetas correaes.
- 4.º 1.000 pares de guantes blancos, al precio límite de 12,44 pesetas par.
- 5.º 1.000 pares de calcetines negros, al precio límite de 16,38 pesetas par.
- 6.º 750 boinas negras, al precio límite de 47,88 pesetas unidad.
- 7.º 1.000 pantalones de faena, al precio límite de 238,18 pesetas unidad.
- 8.º 1.000 camisolas de faena, al precio límite de 163,80 pesetas unidad.
- 9.º 500 gorras de faena, al precio límite de 26,25 pesetas unidad.
10. 10.000 pares de alpargatas botas, al precio límite de 36,31 pesetas par.
11. 2.000 pantalones de deporte, al precio límite de 35,34 pesetas unidad.
12. 2.004 jerseys de lana, al precio límite de 104,95 pesetas unidad.
13. 4.000 calzoncillos de punto reglamentarios, al precio límite de 36,75 pesetas unidad.
14. 3.000 pares de calcetines de lana, al precio límite de 31,50 pesetas par.
15. 4.000 pares de calcetines de algodón, al precio límite de 9,95 pesetas par.
16. 4.000 pañuelos, al precio límite de 3,68 pesetas unidad.
17. 4.000 toallas, al precio límite de 21,63 pesetas unidad.
18. 500 sacos petates, al precio límite de 120,36 pesetas unidad.
19. 500 mermizas, al precio límite de 25,75 pesetas unidad.
20. 800 cubiertos de Tropa, al precio límite de 13,53 pesetas cubierto.
21. 860 cantimploras de un litro con funda, al precio límite de 60,57 pesetas unidad.
22. 871 tabardos 3/4 montañero, al precio límite de 575,07 pesetas unidad.
23. 1.000 bolsas de aseo (envasos), al precio límite de 37,73 pesetas unidad.
24. 1.000 afiliteros, al precio límite de 2,53 pesetas unidad.
25. 1.000 barras de jabón de afeitar,

al precio límite de 1,80 pesetas unidad.

26. 1.000 cajas de betún, al precio límite de 1,27 pesetas unidad.
27. 1.000 brochas de afeitar, al precio límite de 13,24 pesetas unidad.
28. 1.000 cepillos para dientes, al precio límite de 7,88 pesetas unidad.
29. 1.000 espejos, al precio límite de 6,23 pesetas unidad.
30. 1.000 estuches de brocha de afeitar, al precio límite de 2,45 pesetas unidad.
31. 1.000 estuches para barras de jabón de afeitar, al precio límite de 2,45 pesetas unidad.
32. 1.000 jaboneras, al precio límite de 3,73 pesetas unidad.
33. 1.000 pastillas de jabón, al precio límite de 2,04 pesetas unidad.
34. 1.000 peines, al precio límite de 1,45 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 9 de mayo de 1957.

Durante media el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos número 142, apartado séptimo, número primero de dicho Reglamento y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales, las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público, en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto Ley publicado en el

DIARIO OFICIAL núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación expedida por su director gerente o consejero delegado de no formar parte en su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de precios de 17 de julio de 1945.

MODELO DE PROPOSICION

Don nombre y apellidos) domiciliado en calle número con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado legal de) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud se comprometo y obliga a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une carta o resguardo de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta); que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rubrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de abril de 1957.

Núm. 382

P. 1-1

JUNTA ECONOMICO-MIXTA DEL HOSPITAL MILITAR DE GERONA.

Debiendo adquirir víveres y artículos de compra diaria para las atenciones de este Establecimiento y mes de mayo próximo, se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 18 del actual.

El modelo de proposición, pliegos de bases, relación de artículos y cuanta información se precisa será facilitada en la Administración de este Hospital todos los días laborables, de nuevo a estas horas.

Gerona, 3 de abril de 1957.

Núm. 380

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-16-57

Hasta las once horas del día 30 de los corrientes se admiten ofertas en esta Junta, Castillo de la Aljafería, pabellón A, 2.º, izquierda, para la adquisición por gestión directa de 950 quintales métricos de carbón mineral para cocinas, con destino a los Depósitos de Intendencia siguientes:

Depósito de Intendencia de Huesca, 450 quintales métricos de carbón lignito.

Depósito de Intendencia de Jaca, 500 quintales métricos de carbón antracita.

Las ofertas se remitirán en triplicado ejemplar (original y dos copias), acompañadas de los documentos de rigor, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al Excmo. Sr. General Presidente, consignando en el mismo: «Para la adquisición de 950 quintales métricos de carbón mineral».

Los pliegos de bases en esta Secretaría todos los días laborables de once a trece horas.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, 2 de abril de 1957.

Núm. 386

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA MILAN NUMERO 3

Aprobada por la Superioridad la adquisición de ciento diez (110) mantas sudaderas reglamentarias para el ganado de este Cuerpo, se admiten ofertas durante quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Las bases técnicas y legales se hallan a disposición de quienes pudieran interesarse en la Mayoría de dicho Cuerpo. Las ofertas vendrán en sobre cerrado.

Este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 30 de marzo de 1957.

Núm. 377

P. 1-1.

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-19-57

A las doce horas del día 30 de los corrientes se reunirá esta Junta en el Castillo de la Aljafería, Pabellón A, segundo, izquierda, para la adquisición por subasta de 1.634,34 quintales métricos de carbón vegetal, con destino al Almacén Regional de Intendencia de esta plaza y sus Depósitos, para cubrir las necesidades de la temporada invernal 1957-58.

Para el Almacén Regional de Zaragoza, 1.635,70 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia de Huesca, 21,64 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia de Jaca, 184 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia de Barbastro, 260 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia de Sabiñánigo, 93 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia de Guadalajara, 35 quintales métricos.

Total, 1.634,34 quintales métricos.

Las ofertas se presentarán ante el Tribunal a la hora indicada y durante el plazo de treinta minutos, en triplicado ejemplar (original y dos copias), acompañadas de los documentos de rigor, bajo sobre cerrado y lacrado.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales en la Secretaría de esta Junta los días laborables de once a trece horas.

El presente anuncio será a prorrato por cuenta de los adjudicatarios Zaragoza, 2 de abril de 1957.

Núm. 387

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-17-57

A las diez horas del día 30 de los corrientes se reunirá esta Junta en el Castillo de la Aljafería, pabellón A, 2.º, izquierda, para la adquisición por subasta, con entrega inmediata, de 11.305 Qm. de paja pienso, con destino a los Depósitos de Intendencia siguientes:

Depósito de Intendencia de Calatayud, 145 Qm.

Depósito de Intendencia de Guadalajara, 80 Qm.

Depósito de Intendencia de Huesca, 300 Qm.

Depósito de Intendencia de Jaca, 5.850 Qm.

Depósito de Intendencia de Barbastro, 4.370 Qm.

Depósito de Intendencia de Aragnés, 740 Qm.

Depósito de Intendencia de Sabiñánigo, 20 Qm.

Total, 11.305 Qm.

Las ofertas se presentarán ante el Tribunal a la hora indicada y durante el plazo de treinta minutos, en triplicado ejemplar (original y dos copias), acompañadas de los documentos de rigor y bajo sobre cerrado y lacrado.

Pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición, en esta Secretaría, los días laborables de once a trece horas.

El presente anuncio será a prorrato por cuenta de los adjudicatarios Zaragoza, 2 de abril de 1957.

Núm. 388

P. 1-1